



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 017-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

VISTO: El pedido del Consejo Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar; quien solicita se pida al Ejecutivo priorice la culminación del Asfaltado de la Carretera de Santa Eulalia Lúcumá Seca, distrito de Santa Eulalia en la provincia de Huarochirí.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejo Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar; quien solicita se pida al Ejecutivo priorice la culminación del Asfaltado de la Carretera de Santa Eulalia Lúcumá Seca, distrito de Santa Eulalia en la provincia de Huarochirí; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 017-2015-CR/GRL



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar previamente información del estado en que se encuentra la Obra Asfaltado de la Carretera de Santa Eulalia - Lúcumá Seca, distrito de Santa Eulalia en la provincia de Huarochirí, a fin de poder declarar de interés regional su culminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO